



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 21 de agosto de 2003</b>  <b>Núm. 191</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIONES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

### SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	9
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	16
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	3	Anuncios Urgentes .....	-

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación del suministro de CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA EL AÑO 2003.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación  
 c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado de: CONSUMIBLES DE IMPRESORAS PARA EL AÑO 2003, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.  
 b) Procedimiento: NEGOCIADO.  
 c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de MIL CUARENTA EUROS (1.040 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León.  
 Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.  
 c) Localidad y código postal: León 24071.  
 d) Teléfono: 987 29 21 51/52.  
 e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-

C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.

LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 10,40 euros.

9. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 6 de agosto de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6452

46,40 euros

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia procedimiento negociado para la contratación del suministro de PAPEL CON DESTINO A L.C.P.D. PARA EL AÑO 2003.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación
- c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La Diputación Provincial de León propone la contratación administrativa mediante procedimiento negociado de: PAPEL CON DESTINO AL C.P.D. PARA EL AÑO 2003, con las condiciones y características técnicas previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: URGENTE.
- b) Procedimiento: NEGOCIADO.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: NUEVE MIL EUROS (9.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación, lo que supone un importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
- c) Localidad y código postal: León 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

HASTA LA FECHA DE ADMISIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL OCTAVO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE PRESENTE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.  
-SECCIÓN DE CONTRATACIÓN-  
C/ RUIZ DE SALAZAR, 2.  
LEÓN 24071.

d) Sello provincial: 1,80 euros.

9. Otras informaciones:

VER PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

10. Gastos de anuncios:

A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 6 de agosto de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6453

46,40 euros

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de FOSA SÉPTICA PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS FECALES DE CONGOSTO.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Diputación Provincial de León convoca subasta, procedimiento abierto, para contratar las obras de

FOSA SÉPTICA PARA LA DEPURACIÓN DE LAS AGUAS FECALES DE CONGOSTO, incluidas en el Plan Cuencas Fluviales 2002 de la Diputación Provincial de León, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

b) Plazo de ejecución: TRES MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Forma: SUBASTA.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (75.323,13 euros).

5. Garantías:

Provisional: MIL QUINIENTOS SEIS EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.506,46 euros).

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.
- b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.
- c) Localidad y código postal: LEÓN 24071.
- d) Teléfono: 987 29 21 51/52.
- e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

7. Requisitos específicos del contratista:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: HASTA LAS TRECE HORAS DEL VIGÉSIMO SEXTO DÍA NATURAL A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ANUNCIO EN BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA O *Boletín Oficial de Castilla y León*. SI EL PLAZO FINALIZARA EN SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

b) Documentación a presentar: VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

c) Lugar de presentación:

\* Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN (SECCIÓN DE CONTRATACIÓN).

\* Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

\* Localidad y código postal: LEÓN 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): VEINTE DÍAS A CONTAR DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.

e) Admisión de variantes: NO.

f) Sello provincial: 15,06 EUROS.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

b) Domicilio: C/ Ruiz de Salazar, nº 2.

c) Localidad: LEÓN 24071.

d) Fecha: EL UNDÉCIMO DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE ADMISIÓN DE PLICAS. SI ÉSTE FUERA SÁBADO O FESTIVO, SE ENTENDERÁ PRORROGADO AL PRIMER DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

e) Hora: 12.00 horas.

10. Otras informaciones:

VER PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

11. Gastos de anuncios: A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

León, 8 de agosto de 2003.-EL PRESIDENTE, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

6451

60,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

## Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/06122, CA-43-03.

Peticionario: Antonio Fernández Martínez.

NIF nº: 10008721H.

Domicilio: Calle Los Andes, 14, bajo, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Reguera de Naraya.

Punto de emplazamiento: Paraje "La Chana", Cortiguera.

Término municipal y provincia: Cabañas Raras (León).

Destino: Corta de alisos en DPH.

Breve descripción de las obras:

Se pretende realizar una corta de 150 árboles de la especie aliso en dominio público hidráulico del arroyo de la Dehesa (Reguera de Naraya) en el paraje "La Chana" de Cortiguera.

Se advierte de la posibilidad de que otras personas presenten solicitudes de cortas en competencia.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

4449

17,60 euros

## Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Unidad de Relaciones Laborales

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de la empresa Cementos Cosmos, S.A., año 2003 (código 240250-2), suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, párrafos 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 29 de marzo de 1995), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en Materia de Trabajo, y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 183, de 24-9-97),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León.

Acuerda: Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Oficina Territorial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 28 de julio de 2003.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Francisco Javier Otazu Sola.

CONVENIO COLECTIVO DE CEMENTOS COSMOS, S.A.,  
FACTORÍA DE TORAL DE LOS VADOS (LEÓN), PARA 2003

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º.-Ámbito de aplicación:

a) Territorial.- El presente Convenio Colectivo afectará a los centros de trabajo que en la actualidad tiene la empresa Cementos Cosmos, S.A., en la provincia de León.

b) Personal.- Estará incluido todo el personal que preste servicios en los centros de trabajo afectados, con excepción del personal directivo, extensible a Director General, Director de Estudios y Proyectos y Director Administrativo.

Art. 2º.- Vigencia:

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día de su firma (condicionado a que la autoridad laboral estime que no conculca la legalidad vigente, según el art. 90, apartado 5, del Estatuto de los Trabajadores), si bien los efectos económicos se retrotraerán al 01/01/2003.

Art. 3º.- Duración:

La duración del presente Convenio Colectivo será hasta el 31 de diciembre de 2003.

Este convenio se considerará prorrogado de año en año si cualquiera de las partes mediante sus representantes (Comité de Empresa), o Dirección no lo denuncia con una antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento o la de cualquiera de sus prórrogas. A esta denuncia habrá de adjuntarse necesariamente el proyecto de los puntos concretos que se pretenden revisar.

Art. 4º.- Subida y revisión salarial:

a) Subida salarial: Las tablas salariales que constan en los anexos I y III incluyen la subida salarial correspondiente al período desde 01.01.2003 hasta 31.12.2003 (General: 3,5%). Los nuevos importes de la becas se aplicarán al curso 2003-2004.

b) Revisión salarial: Si el I.P.C. a 31/12/2003 supera el 2,70% sobre el de 31/12/02, se efectuará una revisión de los conceptos económicos, en el mismo porcentaje de exceso sobre este porcentaje.

Art. 5º.- Normas supletorias:

Para todo lo no previsto en este Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente y en el Acuerdo para la cobertura de vacíos en el sector Cemento (*Boletín Oficial del Estado* 22/12/98).

CAPÍTULO II.- DEL PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Art. 6º.- Organización del trabajo:

La organización del trabajo corresponderá a la Dirección de la empresa Cementos Cosmos, S.A., respetando los derechos laborales básicos del trabajador respecto de su intimidad y la consideración debida a su dignidad, entre otros, según establece el Estatuto de los Trabajadores en su artículo 4º, apartados 1 y 2.

La modificación de las condiciones del trabajo será regulada de acuerdo con lo que establece el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, respetando las competencias que le son propias al Comité de Empresa, según el artículo 64 del citado Estatuto de los Trabajadores.

Los escalones asignados a cada trabajador no podrán ser rebajados, salvo por iniciativa del propio trabajador.

Art. 7º.- Clasificación de puestos de trabajo:

La clasificación de los puestos de trabajo afectados por el presente Convenio Colectivo es la que figura en los anexos I y II de este Convenio.

Art. 8º.- Vacaciones y fiestas abonables:

a) Vacaciones: Todo el personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará en el año 2003 de un período anual de vacaciones retribuidas de 24 días laborables. A partir del 1 de enero de 2004 las vacaciones anuales retribuidas serán de 25 días laborables.

Los trabajadores que se incorporen o cesen en el servicio de la empresa a lo largo del año disfrutarán las vacaciones en proporción al tiempo trabajado.

La retribución de las vacaciones comprende el sueldo base, antigüedad, complemento puesto y primas; el plus-turno y las condiciones personales se abonarán si las hubiere. Todos los trabajadores que por necesidades de la empresa tengan que disfrutar sus vacaciones anuales durante los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo, percibirán como compensación la cantidad que figura en el Anexo III.

Para el personal de turno central y del ensacado si algún día festivo no dominical de los 14 vigentes (12 de carácter nacional o autonómico y 2 locales) coincide en sábado, se compensará con un día de descanso, para el supuesto de no estar de vacaciones; esta compensación se producirá el siguiente día laborable.

b) Fiestas abonables: Todas las fiestas autorizadas por la autoridad laboral competente serán abonadas a los trabajadores, tanto les corresponda trabajo, como descanso (si es turno rotativo con trabajo de sábados y domingos), en dichos días de fiesta.

Para todos los trabajadores que el 28 de octubre de 1994 están incluidos en este apartado, se les mantendrá en el futuro dicha percepción, siempre que se mantenga esta situación de trabajo.

c) A partir de la puesta en marcha del 5º turno (enero 2004), el importe a abonar por las circunstancias previstas en el párrafo anterior será el contemplado en el art. 10, e) para el turno rotativo 2 ó 3 turnos con trabajo en domingos y festivos.

Los importes que de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior se hayan venido percibiendo hasta la indicada fecha, se consolidarán a título individual (deducidos 45 euros por 12 mensualidades).

#### Art.9º-Incapacidad temporal:

Durante el período de incapacidad temporal, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa completará hasta el 100% sobre la prestación que corresponda a la Seguridad Social, del salario percibido el mes anterior, que se hace extensivo a los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento de puesto, así como las primas de producción que se paguen en el mes a los trabajadores en activo (fija y variable). Se actualizará al convenio vigente los trabajadores que vengan de baja de años anteriores. Para los tres primeros días de baja en año, se complementará hasta el 100% también si el absentismo acumulado por enfermedad común del mes anterior no supera el 3,5%. En los casos de I.T. derivada de accidente de trabajo el complemento se abonará siempre desde el primer día de baja.

Esta compensación se hará efectiva siempre que, previo informe del Servicio Médico de empresa, se considere justo abonar. Para ello, el Servicio Médico de empresa podrá requerir la presencia del trabajador enfermo entendiéndose que en caso de no asistencia injustificada perderá el derecho al complemento.

Tanto la Dirección de la Empresa como el Comité de Empresa, se comprometen a analizar mensualmente el absentismo, con el fin de establecer, si hubiera lugar, las oportunas medidas correctoras, para reducir el mismo a porcentajes de normalidad. En este sentido se aplicará con todo rigor lo establecido en el artículo 20, apartado cuarto, del Estatuto de los Trabajadores.

### CAPITULO III.- RETRIBUCIONES Y JORNADA LABORAL

#### Art.10º-Conceptos retributivos:

Se establecen como conceptos integrantes de la retribución total los siguientes:

a) Sueldo base: Viene representado por la cantidad que bajo este epígrafe se refleja en el anexo I de este Convenio.

b) Antigüedad: Se devengará en la misma forma que viene percibiéndose en la actualidad, según la escala siguiente:

%	5	10	20	30	40	45	50
AÑOS ANTIGÜEDAD	2	4	9	14	19	29	34

c) Complemento de puesto: Consiste en una cantidad fija acorde con la valoración de los puestos de trabajo, actividad, responsabilidad, penosidad y demás condiciones ambientales del puesto, etc., según se expresa en los anexos I y II del presente Convenio, en los epígrafes correspondientes.

d) Primas de producción: Se establece una prima fija y otra variable, ésta última en función de la producción de clinker obtenida y la aplicación de los coeficientes reflejados en el Anexo I.

El cálculo de la prima variable en función de la producción de clinker se realizará sobre las toneladas acumuladas medias (T.A.M.). En cualquier caso, se establece un mínimo para abono de prima variable de 35.000 Tm. de clinker mensuales.

e) Plus turno rotativo: Este plus compensa tanto el trabajo a turnos, como el trabajo en fines de semana y festivos, y se abonará a aquellos trabajadores que en turno rotativo incluya la jornada de 22.00 a 6.00. Se abonará en función de las jornadas reales de trabajo, no percibiéndose en las dos pagas extraordinarias, ni en la de beneficios; su importe según la modalidad será el fijado en el Anexo III. Los trabajadores que presten sus servicios en dos turnos rotativos (6.00 a 14.00 y 14.00 a 22.00), percibirán el importe que según la modalidad se detalla en el citado Anexo III.

Todos los trabajadores a turno rotativo que por necesidades de la empresa pasen temporalmente a dos turnos o turno central se les respetarán sus condiciones económicas como si estuviesen en turno rotativo.

A los efectos de abono del plus de turno, se establece que será devengado por el trabajador que no está en turno rotativo y por necesidades del servicio tenga que ser incorporado de forma frecuente al turno, mientras dure esta situación.

Para todos los trabajadores que el 28 de octubre de 1994 perciben el plus de turno rotativo de forma permanente, les será respetado en "Condiciones personales" el importe diferencial que pudiera producirse, a razón de dos veces el importe del doble turno si pasa de 3 turnos a turno central, o bien, el importe del doble turno si pasa de 3 a 2 turnos, o de 2 turnos a turno central, si por necesidades de la empresa, no a petición propia, se les cambiase a un puesto de trabajo que no tuviera derecho a dicho plus. Si volviesen a turno rotativo quedaría anulada a todos los efectos la percepción que tuvieran asignada en "Condiciones personales" por este concepto.

f) Plus de nocturnidad: Se establece un plus de nocturnidad que se abonará a los trabajadores que presten sus servicios en horario de 22 a 6. El importe de este plus es el que figura en la tabla del Anexo III, y se abonará por cada jornada efectiva prestada en el indicado horario.

g) Participación en beneficios: Con la mensualidad de diciembre de cada año la empresa abonará esta gratificación de carácter extraordinario, cuyo importe será de 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, antigüedad, complemento de puesto (que viene representado en el anexo I) así como la prima fija y la parte mínima de la prima variable.

#### Art.11º-Horas extraordinarias:

a) Se abonarán de acuerdo con lo establecido en las disposiciones vigentes de carácter general.

b) La realización de las mismas se sujetará a las disposiciones legales en cada momento, y mensualmente la Dirección de la Empresa informará al Comité del número de horas habidas en cada sección, especificando las circunstancias que las han originado.

c) Horas estructurales: En cuanto a las horas extraordinarias motivadas por causa de fuerza mayor y las estructurales quedan pactadas como tales las necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno o las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o de mantenimiento.

Para ello se notificará así mensualmente a la autoridad laboral conjuntamente con la Empresa y el Comité de Empresa. En todo se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1.858/1981 de 20 de agosto y O.M. de 1 de marzo de 1983 (Boletín Oficial del Estado 7-3-83).

#### Art.12º-Gratificaciones extraordinarias:

a) Con la mensualidad de junio, la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio una gratificación de carácter extraordinario cuyo importe será el correspondiente a 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento de puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la prima fija y la parte mínima de la prima variable.

b) Con la mensualidad de noviembre, la Empresa abonará a todos los trabajadores afectados por este Convenio una gratificación de carácter extraordinario cuyo importe será el correspondiente a 30 días de los conceptos retributivos siguientes: Sueldo base, complemento de puesto (que vienen expresados en el anexo I), así como la antigüedad

dad que en cada caso corresponda. Por otra parte, se incrementará esta paga con la cantidad correspondiente a la prima fija y la parte mínima de la prima variable.

*Art.13º- Condiciones personales:*

La cantidad abonada por la Empresa a determinados trabajadores de carácter personal se mantendrá por el concepto que la originó y se incrementará en el 3,50% para el año 2003, de acuerdo con lo estipulado en el art. 4º.

Bajo este mismo epígrafe se abonarán las diferencias originadas por la supresión de la prima de ensacado por el importe reflejado en el Anexo III, así como las debidas a la pérdida del plus de turno, según se establece en el art.10.e), párrafo 4º, de este convenio.

*Art.14º- Dietas:*

Se mantiene el concepto de dieta para los supuestos de desplazamiento por orden de la dirección de la empresa a lugar distante más de 10 km. Las cantidades a abonar en concepto de dieta y media dieta son las que figuran en el Anexo III.

Cuando los gastos realizados por el trabajador en los referidos supuestos sean superiores a lo cobrado por dieta y previa justificación, la Empresa quedará obligada a pagar la diferencia. El día de salida se cobrará dieta completa e igualmente el de llegada, salvo que el trabajador pueda pernoctar en su domicilio, en cuyo caso cobrará media dieta. Si el desplazamiento obliga únicamente a realizar fuera la comida del mediodía, también se percibirá media dieta.

*Art.15º- Premio de vinculación:*

La empresa, en razón a la permanencia en el trabajo, mantiene un premio de vinculación que devengarán aquellos trabajadores que cumplan 15 años de antigüedad contados a partir del 1º de enero de 1969. El importe de dicho premio consistirá en una cantidad igual al montante de la última mensualidad percibida por los conceptos: Salario base, antigüedad, complemento puesto, prima fija, prima variable, así como el plus de turno rotativo y condiciones de carácter personal si las hubiere. Asimismo tendrán derecho a este premio los trabajadores que llevando un mínimo de 13 años de alta en la Empresa, pasen a invalidez total y absoluta; en caso de fallecimiento este premio será abonado a los familiares causahabientes. Se estudiarán casos especiales, no contemplados en esta norma.

Se abonará el 1º de enero del año que corresponda para todos aquellos trabajadores que cumplan los 15 años dentro del primer semestre. Los que cumplan en el 2º semestre se les abonará en 1º de enero del año siguiente.

Se anularán al percibir este premio de vinculación las anotaciones de faltas leves, graves y muy graves que hubiese en el expediente personal.

*Art.16º- Gratificación especial (Nochebuena, Nochevieja y Reyes):*

A todos aquellos trabajadores que vengan a trabajar en el turno de 22.00 a 6.00 los días de Nochebuena, Nochevieja y Reyes (22.00 horas del día 5 a 6.00 horas del día 6), la Empresa les abonará una gratificación especial cuyo importe figura en el Anexo III.

La Dirección de la Empresa, cuando a su juicio existan razones técnicas, organizativas o productivas, para no trabajar en determinadas secciones en las fechas y turnos indicados, avisará con 24 horas de antelación como mínimo a los trabajadores que se vean afectados, para que no se incorporen al trabajo, no teniendo, en consecuencia, los citados trabajadores derecho a la percepción de la gratificación especial.

*Art.17º- Plus de distancia:*

Se abonará de acuerdo con las condiciones que regula la vigente ley, sin exclusión de ningún kilómetro recorrido, y por el importe que figura en el Anexo III.

Quedan excluidos de la percepción de este plus los trabajadores residentes en Toral de los Vados.

Los cambios de domicilio justificados por los Ayuntamientos respectivos llevarán consigo el abono de este plus a los trabajadores que no fuesen perceptores del mismo.

Los trabajadores que habiendo cambiado de domicilio y éste no conlleve abono del plus de distancia y sean perceptores del mismo

debido al anterior domicilio, y no lo hayan comunicado a la Empresa, les serán descontadas las cantidades que hubiesen percibido desde la fecha en que se produjo dicho cambio. Independientemente de la sanción a que hubiera lugar de acuerdo con la vigente legislación.

Los trabajadores con residencia en Toral de los Vados, y que presten sus servicios en la cantera de caliza, percibirán por día de trabajo en la misma el importe resultante de multiplicar por 11 el precio por kilómetro que figura en el Anexo III. Si las instalaciones de la cantera fueran trasladadas se ajustarán los kilómetros a pagar.

*Art.18º- Prima por reparación refractario Horno V:*

A juicio y decisión de la Dirección y siempre por razones de producción, se establecerá una prima de reparación del refractario del horno V para caso concreto, en función del tiempo empleado, de los metros de refractario colocados y de la calidad de la reparación efectuada.

*Art.19º- Jornada laboral:*

La jornada laboral será de 40 horas semanales, tanto por turno central como turno rotativo, en las condiciones para este último que regula la vigente Legislación. Para el personal de cantera de caliza y marga, se establece que durante el período comprendido entre los meses de marzo y octubre (ambos inclusive) disfrutará del siguiente: de 7 menos cuarto a 14.00 horas.

El citado horario podrá prorrogarse en el resto de los meses, si las condiciones climatológicas u otras causas de fuerza mayor permitiesen realizar normalmente, a criterio de la Dirección, los rendimientos y producción de los distintos equipos de cantera.

En cualquier caso, si por razones organizativas (ejemplo: reparación de horno, regulación stocks caliza y marga) fuese necesario, se volvería en cualquiera de los meses a la jornada de 8.00 a 17.00 horas, durante el tiempo que existiesen dichas razones.

*Art.20º- Permisos retribuidos:*

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días.
- c) Un día por traslado del domicilio habitual.
- d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que esta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Independientemente, en el caso de que un trabajador, bien desde su domicilio y no pueda asistir al trabajo, bien desde su propio puesto de trabajo, se tenga que desplazar al médico de cabecera o al médico especialista, acreditará suficientemente y con justificante las horas empleadas, a efecto de su abono por parte de la Empresa.

CAPITULO IV - DEL DERECHO DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

*Art.21º- Comité de Empresa:*

El Comité de Empresa es el órgano representativo y colegiado de los trabajadores, siendo su composición, competencia, deberes y derechos los derivados del Estatuto de los Trabajadores, Texto refundido del R.D.L. 1/1995, de 24 de marzo, y que entre otros se reflejan los siguientes:

Los miembros del Comité de Empresa tendrán prioridad de permanencia en la empresa o centro de trabajo respecto de los demás trabajadores, en los supuestos de suspensión o extinción por causas tecnológicas o económicas.

Podrán expresar colegiadamente con libertad sus opiniones en las materias concernientes a la esfera de su representación, pudiendo publicar y distribuir sin perturbar el normal desenvolvimiento del trabajo las publicaciones de interés laboral o social, comunicándolo a la Empresa.

Dispondrán de un crédito de treinta horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación y podrán acumularse las horas de los distintos miembros del Comité de Empresa en uno o varios de sus componentes y que serán reconocidas por la Dirección de la Empresa para autorizar dicha acumulación.

Recibirá información, que le será facilitada trimestralmente, sobre la evolución general del sector económico al que pertenece la Empresa, sobre la situación de producción y ventas de la entidad, sobre su programa de producción y evolución probable del empleo en la empresa.

Para todo lo no previsto en esta normativa, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

#### *Art.22º- Secciones sindicales:*

De conformidad con lo dispuesto en la LEY ORGÁNICA 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, podrán constituirse en el ámbito del centro de trabajo secciones sindicales con los deberes y derechos que se establecen en la misma.

A requerimiento escrito de los trabajadores, la Empresa descontará en nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical correspondiente a los sindicatos Comisiones Obreras (C.C.OO.) y Unión General de Trabajadores (U.G.T.) que superan el mínimo del 10% de afiliados que se exige.

#### *Art.23º- Comité de Seguridad y Salud:*

Su constitución, composición y funciones estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y normas que la desarrollen.

### CAPITULO V.- OTROS ACUERDOS

#### *Art.24º- Ascensos:*

Los ascensos de categoría profesional se producirán teniendo en cuenta la formación, mérito, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

Para aquellos trabajadores incorporados a la empresa con anterioridad al 28 de octubre de 1994 y que lleven 10 años en el mismo escalón, se ascenderán automáticamente al escalón inmediato superior, fijando como tope máximo el escalón 7. Será aplicable a los escalones 1, 2, 3, 4, 5 y 6. La entrada en vigor de estos ascensos será a partir del 1º de enero de 1991.

#### *Art.25º- Ropa de trabajo:*

La empresa facilitará a todo el personal las prendas y útiles que sean necesarios conforme la legislación vigente en cada momento, así como el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Comité de Seguridad y Salud de la Empresa.

#### *Art.26º- Fiesta del cemento:*

Se acuerda que la Fiesta del cemento sea el día 4 de diciembre, Santa Bárbara, considerado como día de la Patrona que se establece como festivo para todos los efectos.

Si coincide en sábado o domingo, se trasladará a un día laboral, anterior o posterior.

#### *Art.27º- Jubilación a los 64 años:*

Se acuerda la jubilación anticipada a los 64 años, en las condiciones que fija el Real Decreto 1194/1985 de 17 de julio.

Complemento de jubilación: Para todos los trabajadores que se jubilen de forma voluntaria y de mutuo acuerdo con la empresa, siempre que no se acojan a lo dispuesto en el párrafo anterior, se establece un premio por su jubilación, por los importes señalados en el Anexo III.

#### *Art.28º- Ayuda a minusválidos o disminuidos.*

Para aquellos trabajadores en situación activa que tengan a su cargo hijos minusválidos o disminuidos, reconocidos según las normas del I.N.S.S. percibirán la cantidad señalada en el Anexo III. Asimismo la Empresa abonará los gastos que la Administración del Estado no cubre en aquellos casos en que asistan a escuelas de educación especial.

#### *Art.29º- Ayuda de estudios:*

1º.- Tendrán derecho a optar a esta ayuda los hijos de productores en activo, de viudas de trabajadores y jubilados.

2º.- Las cuantías mínimas establecidas en el Anexo III serán revisadas todos los años y cubrirán los siguientes conceptos:

- EGB (1º a 3º).

- EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º).

- FP, BUP, ESO (3º y 4º), Bachillerato, COU o similares.

- Estudios técnicos y universitarios o similares.

3º.- Las cuantías anteriores se incrementarán según concurra el alumno en las siguientes circunstancias y por los importes reflejados en el Anexo III.

a) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios (excepto BUP, ESO, COU, Bachillerato o FP).

a 1) Cuando tengan que utilizar medios de transporte para acudir al centro de estudios para BUP, ESO, COU, Bachillerato o FP por no existir otros centros en su localidad de residencia.

b) Si además de lo expuesto en el apartado anterior, también tiene que comer fuera de su residencia familiar.

c) Cuando deba residir fuera de su residencia.

4º.- Los mínimos establecidos en los apartados 2º y 3º serán incrementados en un 50%, salvo caso especial que se estudiará aparte, para hijos de viudas de trabajadores e hijos de productores jubilados cuyos ingresos medios mensuales no superen el salario mínimo interprofesional.

5º.- Se concederán ayudas económicas para estudios que tiendan al perfeccionamiento de los trabajadores (extensible a sus esposas), dentro de su línea de promoción, o bien contribuyan a la elevación de su nivel cultural, de acuerdo con la sistemática establecida en los apartados precedentes.

#### *Art.30º.- Póliza de seguros:*

La empresa concertará, a su exclusivo cargo, una póliza de seguros que cubrirá a todos los trabajadores en activo con la cuantía señalada en el Anexo III y por los siguientes riesgos:

- Muerte o invalidez total o absoluta, derivada de accidente laboral o no laboral, ocurrido las 24 horas del día (excepto riesgos extraordinarios excluidos por la compañía de seguros).

- Muerte o invalidez total o absoluta, derivada de enfermedad profesional.

### CAPITULO VI.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### *Art.31º- Absorción y compensación:*

Las retribuciones establecidas en este Convenio Colectivo compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de entrada en vigor a las que puedan producirse en el futuro, cualquiera que sea la naturaleza o el origen de las mismas. Ambas partes se remitirán a lo establecido en el artículo 26, apartado 5, del Estatuto de los Trabajadores.

#### *Art.32º- Indivisibilidad:*

Las condiciones de este Convenio forman un todo orgánico e indivisible de tal forma que las materias objeto del mismo han de ser reguladas en su totalidad, debiendo reconsiderarse su contenido por ambas partes.

#### *Art.33º- Comisión paritaria:*

Se nombra una Comisión paritaria con las atribuciones y funciones que le confiere la legislación vigente, compuesta por:

Por la Empresa:	Por los trabajadores:
D. Luis Arroyo Álvarez	D. Fernando Diñeiro Diñeiro
D. Miguel Millán Martínez	D. Jesús Parada Valcárcel
D. José Antonio García Besteiro	D. Luis Sarmiento Teijelo
D. Miguel Rodríguez del Río	D. Ángel Fernández Peral

#### *Art.34º.- Contratación personal eventual:*

Para aquellos trabajos programados por la Dirección de la Factoría (ejemplos: paradas programadas de hornos, limpieza de silos ...), que no requieran cualificación especial, se harán contratos eventuales por períodos a determinar por la Dirección de la Factoría, con previa información al Comité de Empresa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Durante la vigencia de este Convenio, la Empresa se compromete a no aplicar, de forma unilateral, medidas de movilidad geográfica o expedientes de extinción de contratos de trabajo por causas económicas, tecnológicas, organizativas o de producción.

ANEXOS

TABLA SALARIAL EN VIGOR DESDE EL 01/01/2003

CATEGORIAS	ESC.	ESC. SAP	SUELDO BASE	COMPLEMENTO PUESTO	PRIMAS	
					PARTE FIJA	PARTE VARIABLE EUROS/TM CLINKER
Directores de Departamento	-	-	786,39	1.905,75	252,84	-
Subdirector de Administración	-	-	786,39	1.293,02	252,84	-
Subdirector de Fabricación	-	-	786,39	1.293,02	252,84	-
Subdirector de Taller Mecánico	-	-	786,39	1.293,02	252,84	-
Subdirector Mantenimiento Mecánico	-	-	786,39	1.229,03	252,84	-
Subdirector Taller Eléctrico	-	-	786,39	1.384,50	252,84	-
Subdirector Canteras	-	-	786,39	1.328,04	252,84	-
Subdirector de Laboratorio	-	-	802,41	1.521,75	252,84	-
Perito E. Of. Estudios y Proyectos	-	-	786,39	1.276,35	252,84	-
Asistente Social	11-TB	5012	786,39	397,33	252,84	0,004766;
Jefe 2º Ad. (BM-Caja y Expediciones)	10-TA	5013	708,14	600,10	252,84	0,004766;
Jefe 2º Ad. (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	5014	708,14	560,22	252,84	0,004766;
Jefe Taller Eléctrico	9-TA	5015	644,63	943,14	252,84	0,004655;
Oficial 1ª Administración	7-T	5016	614,12	558,80	252,84	0,004101;
Encargado de Obras	6-TA	5017	644,63	740,60	252,84	0,003657;
Delineante 1ª Superior	6-TA	5018	644,63	740,60	252,84	0,003657;
Encargado Laboratorio	6-TB	5019	644,63	655,42	252,84	0,003657;
Delineante 2ª	4-T	5020	614,12	425,87	252,84	0,003325;
Oficial 2ª Administración	3-T	5021	614,12	392,68	252,84	0,002992;
Auxiliar Administrativo	2-TA	5022	614,12	216,51	252,84	0,002327;
Dependiente Economato	2-TB	5023	614,12	263,16	252,84	0,003657;
Telefonista	1-TA	5024	614,12	167,74	252,84	0,002327;
Ordenanza	1-TB	5025	614,12	84,79	252,84	0,002327;
<b>TURNO CENTRAL Y ROTATIVO</b>						
Maestro Industrial A-1	8-TA1	5033	614,12	694,98	252,84	0,004766;
Maestro Industrial A	8-TA	5034	614,12	551,12	252,84	0,004766;
Maestro Industrial B	8-TB	5035	614,12	480,39	252,84	0,004766;
Encargado Fabricación	6-TC	5036	614,12	494,13	252,84	0,004766;
Encargado Cantera	6-TC	5037	614,12	494,13	252,84	0,004766;
Jefe Equipo A	6-TD	5038	614,12	443,55	252,84	0,004655;
Oficial 1ª A	7-A	5039	614,12	335,97	252,84	0,004655;
Capataz Ensacado	5-T	5040	614,12	294,93	252,84	0,004655;
<b>DIA DIA DIA</b>						
Varios	7	5026	20,45	7,77	8,33	0,004655;
Varios	6	5027	20,45	6,07	8,33	0,004101;
Varios	5	5028	20,45	5,06	8,33	0,003657;
Varios	4	5029	20,45	4,50	8,33	0,003325;
Varios	3	5030	20,45	3,79	8,33	0,002992;
Varios	2	5031	20,45	3,16	8,33	0,002327;
Varios	1	5032	20,45	2,69	8,33	0,001551;

IMPORTES DE LOS CONCEPTOS ECONOMICOS DEL CONVENIO CON EFECTOS DESDE 01/01/2003		
ARTICULO	CONCEPTO	IMPORTE
Art. 8	Vacaciones fuera de período (Euros/año)	186,65
Art. 10. e)	Tumo rotativo 3 turnos (Euros/mes)	191,08
	Tumo rotativo 3 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes) del 01-01-2003 al 30-06-2003	206,08
	Tumo rotativo 3 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes) del 01-07-2003 al 31-12-2003	251,08
	Tumo rotativo 2 turnos (Euros/mes)	92,03
	Tumo rotativo 2 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes) del 01-01-2003 al 30-06-2003	99,53
	Tumo rotativo 2 turnos con Domingos y Festivos (Euros/mes) del 01-07-2003 al 31-12-2003	144,53
Art. 10. f)	Plus Nocturnidad	3,16
Art. 13	Supresión Prima Ensacado	112,62
Art. 14	Dieta completa (Euros/día)	74,14
	Media Dieta (Euros/día)	37,07
	Gratificaciones trabajo Nochebuena, Nochevieja y Reyes (Euros/día)	112,01
Art. 16	Plus Distancia (Euros/Km.)	0,23
Art. 27	Complemento jubilación anticipada	
	60 años	9.326,49
	61 años	5.662,50
	62 años	2.886,77
	63 años	999,26
	64 años	277,57
	65 años o más	0,00
Art. 28	Ayuda Minusválidos y Disminuidos	75,45
Art. 29	Ayuda Estudios (Euros/año)	
	EGB (1º a 3º)	85,43
	EGB (4º a 8º) y ESO (1º y 2º)	170,88
	ESO (3º y 4º), BUP, COU, FP o similares	358,56
	Técnicos, Universitarios o similares	622,92
	a) Transporte (excepto BUP, ESO, COU y FP)	39,69
	a1) Transporte BUP, ESO, COU y FP	92,52
	b) Transporte y comida	129,83
	c) Residencia fuera del domicilio habitual	256,97
	Ingresos máximos Appdo.4	473,75
Art. 30	Seguro de Accidentes (desde 01.08.2003)	40.000,00

6084

476,80 euros

Servicio Territorial de Medio Ambiente

SUBASTAS DE APROVECHAMIENTO DE CAZA POR DELEGACIÓN DE JUNTAS VECINALES.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético de los cotos privados de caza que se indican en el anexo I con expresión de los datos básicos de cada uno.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s.n., León y en las Casas Concejo donde se realicen las subastas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10 % del precio del remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. La fianza definitiva deberá permanecer depositada en las arcas de la entidad local donde se realice la subasta, a disposición del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, según establecen los pliegos de condiciones técnicas administrativas.

CALSIFICACION PUESTOS DE TRABAJO

DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)	DESIGNACIÓN	Grupo puesto trabajo (Clasificación)
A.T.S.	11-TA	Puente Grúa	6
Asistente Social	11-TB	Mantenimiento Ensacado	6
Maestro Industrial A-1	8-TA1	Ofic. 3ª Mecánico y Eléctrico	*5-4-3*
Maestro Industrial A	8-TA	Perforista	6
Maestro Industrial B	8-TB	Machacadora	7
Jefe Admón. 2ª (BM-Caja y Exped.)	10-TA	Artillero	5
Jefe Admón. 2ª (Almacenes, Compras y Control Producción)	10-TB	Vigilante Prehomogeneización	4
Jefe sección taller Eléctrico	9-TA	Vigilante Molino Crudo	4
Oficial 1ª Administrativo	7-T	Vigilante Homogeneización	4
Delineante 1ª Superior	6-TA	Vigilante Intercambiador	5
Encargado de Obras	6-TA	Vigilante Horno	7
Encarg. Laboratorio Químico	6-TB	Vigilante prep. Fuel	4
Encarg. Laboratorio Físico	6-TB	Vigilante Molino cemento	4
Encargados Fabricación y Cantera	6-TC	Ensacadores	5
Jefe de Equipo A	6-TD	Almaceneros	6
Delineante 2ª	4-T	Basculeros	5
Capataz Ensacado	5-T	Porteros	5
Jefes de Equipo B	5-T	Guarda Jurado	*5-4*
Ofic. Electricista A, Tomero A, Ajustador A y Soldador A	7-A	Ordenanza	1-T
Dependiente Economato	2-TB	Ayudante Perforista	3
Oficial 2ª Administrativo	3-T	Ayudante Machacadora	3
Operador Rayos X	7	Ayudante parque móvil	3
Ofic. 1ª T. Mecánico y Eléctrico	7	Ayudante cinta Transp. Fca.	5
Mantenimiento Cinta Transp. Fábrica	7	Ayte. Locom. cargue graneles	4
Sala Control	7-A	Ayudante Ensacadora	4
Ofic. 1ª Carpintero	7	Peones Brigada Móvil Cantera	2
Ofic. 1ª Jardinero	6	Peones Túnel cargue Cantera	2
Auxiliar Administrativo	2-TA	Estibadores	4
Encargado Muestras	6	Limpieza Ensacadoras	4
Ofic. 2ª Mecánico y Eléctrico	*6-5-4*	Mozo Economato	2
Pala Cargadora Cantera	7-A	Ayudante jardinero	2
Pala Cargadora Fábrica	7	Peón limpieza Fábrica	2
Dumpers	7	Peón bolsa trabajo obras	2
Locomotoras	6	Peón brigada Móvil	2
Ofic. 2ª Albañil	6	Mujeres limpieza	1
		Molineros cemento Unidan y Ebro	5
Conductor Palista	7	Reserva fabricación y muelle vacaciones: los que correspondan por el puesto que ocupan.	
Conductor carretilla elev. H-70	6		
Conductor carretilla elev. H-25	4		
Cuadro paleizado	4		

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

En los precios base e índice indicados en el anexo no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.). Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiere empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Conforme con el Decreto 83/98 de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquél ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Así mismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y si ésta no se conociera se contará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

En caso de que ofrecido debidamente no se ejercite el derecho de tanteo en plazo, no podrá ejercitarse el derecho de retracto, siempre que se mantengan las condiciones que le fueron comunicadas.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando una al Servicio Territorial de Medio Ambiente, Avda. Peregrinos, s/n, 24071 León.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D. ...., con domicilio en ..... (calle, plaza) ....., nº ....., C.P. ...., localidad ....., provincia ....., teléfono ....., de ..... años de edad, con D.N.I./N.I.F. núm. ...., en nombre propio o en nombre de ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza dentro del perímetro del coto LE- ..... cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... euros.

León a 6 de agosto de 2003.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, José Luis Blanco González.

\* \* \*

#### ANEXO I

##### RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA:

Nº 1.

MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.500.

TITULAR DEL ACOTADO: Ayuntamiento de Cármenes.

AYUNTAMIENTO: Cármenes.

TERRENOS DEL ACOTADO: Montes de utilidad pública núm.: 638 y 641 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

SUPERFICIE APROX.: 3.390 ha.

##### PLAN CINEGÉTICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Rebeco	3	*	*	*	*
Corzo	3	4	4	5	5
Jabalí		5 ganchos anuales			
Perdiz roja	25	25	30	35	40
Paloma torcaz	12	12	12	12	12
Liebre	8	8	8	8	8

\* Depende de la evolución y control de sarna.

PRECIO BASE ANUAL: 5.562 euros.

PRECIO ÍNDICE ANUAL: 11.124 euros.

FECHA SUBASTA: a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 11 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: en el Ayuntamiento de Cármenes.

Nº 2.

MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.501.

TITULAR DEL ACOTADO: Ayuntamiento de Cármenes.

AYUNTAMIENTO: Cármenes.

TERRENOS DEL ACOTADO: Monte de utilidad pública núm.: 642 y fincas rústicas particulares y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

SUPERFICIE APROX.: 1.455 ha.

##### PLAN CINEGÉTICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	2	2	3	3	3
Rebeco	2	*	*	*	*
Jabalí		2 ganchos anuales			
Perdiz roja	12	12	12	12	12
Liebre	5	5	5	5	5
Codorniz	40	40	40	40	40

\* Depende de la evolución y control de sarna.

PRECIO BASE ANUAL: 3.158 euros.

PRECIO ÍNDICE ANUAL: 6.316 euros.

FECHA SUBASTA: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 12 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Ayuntamiento de Cármenes.

Nº 3.

MATRÍCULA DEL COTO: LE-10.502.

TITULAR DEL ACOTADO: Ayuntamiento de Cármenes.

AYUNTAMIENTO: Cármenes.

TERRENOS DEL ACOTADO: Montes de utilidad pública núm.: 644, 645 y 647 y los que, en su caso, figuren en el expte. de constitución y Anexo nº 3 del pliego.

SUPERFICIE APROX.: 1.930 ha.

PLAN CINEGÉTICO:

Años/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	3	3	3	4	4
Rebeco	2	*	*	*	*
Jabalí	3 ganchos				
Perdiz roja	20	20	20	20	20
Liebre	6	6	6	6	6
Paloma torcaz	10	10	10	10	10

\* Depende de la evolución y control de sarna.

PRECIO BASE ANUAL: 4.194 euros.

PRECIO INDICE ANUAL: 8.388 euros.

FECHA SUBASTA: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el día de subasta coincidiera con festivo de carácter estatal o autonómico, esta se celebrará al día siguiente.

PLAZO PRESENTACIÓN DE PLICAS: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

HORA DE APERTURA DE PLICAS: 13 horas.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PLICAS Y SUBASTA: Ayuntamiento de Cármenes.

6378

125,60 euros

## Administración Local

### Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado el Proyecto LE 191/03 tratamientos selvícolas en las comarcas de Villafranca y Vega de Espinareda (León), redactado por la Ingeniería de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Acondicionamiento de pistas y cortafuegos en los montes de U.P. nº 380 y 5 más en los T.M. de Páramo del Sil, Villafranca, Toreno y Vega de Espinareda en la comarca del Bierzo".

## 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA.

a).-Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

## 2.-OBJETO DEL CONTRATO.

a).-Descripción del objeto: "Acondicionamiento de pistas y cortafuegos en los montes de U.P. nº 380 y 5 más en los T.M. de Páramo del Sil, Villafranca, Toreno y Vega de Espinareda en la comarca del Bierzo".

b).-Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.

c).-Plazo de ejecución: 36 meses.

## 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a).-Tramitación: Urgente.

b).-Procedimiento: Abierto.

c).-Forma: Concurso.

## 4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 129.535,53 euros.

## 5.-GARANTÍAS.

Provisional: 2.590,71 euros.

## 6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.

b).-Domicilio: Avda. Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta.

c).-Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d).-Teléfono: 987 42 35 51/52.

e).-Fax: 987 42 35 75.

d).-Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Ver pliego de cláusulas administrativas.

## 8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a).-Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b).-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c).-Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avda de la Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta. 24400 Ponferrada.

## 9.-APERTURA DE LAS OFERTAS.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Domicilio: Avda. de la Minería s/n, 3ªplta.

c).-Localidad y CP: 24400 Ponferrada.

d).-Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e).-Hora límite: 13:00 horas.

## 10.-OTRAS INFORMACIONES.

a).-Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b).-Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

## 11.-GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 28 de julio de 2003.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

\*\*\*

Aprobado el Proyecto LE 191/03 tratamientos selvícolas en las comarcas de Villafranca y Vega de Espinareda (León), redactado por la Ingeniería de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Acondicionamientos de pistas en los montes de U.P. nº 877 y 885, en los T.M. de Vega de Espinareda y Peranzanes en la comarca del Bierzo".

## 1.-ENTIDAD ADJUDICADORA.

a).-Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

## 2.-OBJETO DEL CONTRATO.

a).-Descripción del objeto: Acondicionamiento de pistas en los montes de U.P. nº 877 y 885 en los T.M. de Vega de Espinareda y Peranzanes en la comarca del Bierzo.

b).-Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.

c).-Plazo de ejecución: 36 meses.

## 3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a).-Tramitación: Urgente.

b).-Procedimiento: Abierto.

c).-Forma: Concurso.

## 4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 110.705,59 euros.

## 5.-GARANTÍAS.

Provisional: 2.214,11 euros.

## 6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.

b).-Domicilio: Avda. Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta.

c).-Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d).-Teléfono: 987 42 35 51/52.

e).-Fax: 987 42 35 75.

d).-Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a).-Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b).-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c).-Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avda de la Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta. 24400 Ponferrada.

9.-APERTURA DE LAS OFERTAS.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Domicilio: Avda. de la Minería s/n, 3ªplta.

c).-Localidad y CP: 24400 Ponferrada.

d).-Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e).-Hora límite: 13:00 horas.

10.-OTRAS INFORMACIONES.

a).-Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b).-Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.-GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 28 de julio de 2003.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

\* \* \*

Aprobado el Proyecto LE 190/03 tratamientos selvícolas en las comarcas de Bembibre y Ponferrada (León), redactado por la Ingeniería de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Acondicionamiento de pistas en los montes 291, 298 y 368 de U.P. y 305 de L.D. en los términos municipales de Torre, Ponferrada y Molinaseca en la comarca del Bierzo".

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA.

a).-Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

a).-Descripción del objeto: "Acondicionamiento de pistas en los montes 291, 298 y 368 de U.P. y 305 de L.D. en los términos municipales de Torre, Ponferrada y Molinaseca en la comarca del Bierzo".

b).-Lugar de ejecución: Comarca de El Bierzo.

c).-Plazo de ejecución: 36 meses.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a).-Tramitación: Urgente.

b).-Procedimiento: Abierto.

c).-Forma: Concurso.

4.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 94.821,95 euros.

5.-GARANTÍAS.

Provisional: 1.896,44 euros.

6.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.

b).-Domicilio: Avda. Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta.

c).-Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d).-Teléfono: 987 42 35 51/52.

c).-Fax: 987 42 35 75.

d).-Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.-REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. Ver pliego de cláusulas administrativas.

8.-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a).-Fecha límite de presentación: El día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b).-Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c).-Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Avda de la Minería s/n (Edificio Minero) 3ªplta. 24400 Ponferrada.

9.-APERTURA DE LAS OFERTAS.

a).-Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b).-Domicilio: Avda. de la Minería s/n, 3ªplta.

c).-Localidad y CP: 24400 Ponferrada.

d).-Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e).-Hora límite: 13:00 horas.

10.-OTRAS INFORMACIONES.

a).-Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 6 euros.

b).-Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.-GASTOS DE ANUNCIOS.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 28 de julio de 2003.—El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

6117

140,00 euros

## Ayuntamientos

### FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2003, se aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras siguientes:

Pavimentación calle travesía Río Cúa y Corrubín, 5ª Fase.

De conformidad con el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por espacio de 30 días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes. En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 31 de julio de 2003.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6188

6,80 euros

\* \* \*

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2/2003: por créditos extraordinarios, suplementos de créditos, generación de créditos y transferencias del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 158.2 del citado texto legal, se expone al público el mencionado expediente en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Se hace constar que si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6191 8,40 euros

\* \* \*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 30 de julio de 2003, la cuenta general del Presupuesto de 2002, se expone al público por espacio de quince días hábiles y ocho días más, de conformidad con el art. 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas a partir del día siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 30 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6189 4,40 euros

\* \* \*

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003 se aprobó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior-, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

Quando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

Quando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Fabero, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6190 16,40 euros

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de julio de 2003 se aprobó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

A) Régimen de indemnizaciones:

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

B) Régimen de asistencias:

Los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en las siguientes cuantías:

1.- Por asistencia a las sesiones del Pleno de este Ayuntamiento:

- Alcalde: 420,00 euros.

- Concejales: 120,00 euros.

2.- Por asistencia a las sesiones de la Comisión de Gobierno:

- Alcalde: 420,00 euros.

- Concejales: 180,00 euros.

3.- Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes:

- Alcalde: 420,00 euros.

- Concejales: 42,00 euros.

Estas asistencias tendrán los siguientes límites:

- Pleno del Ayuntamiento: máximo una al mes y doce al año.

- Comisión de Gobierno: máximo tres al mes y treinta y seis al año.

- Comisiones informativas permanentes: máximo una al mes y doce al año.

Las cuantías de las asistencias se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Las asistencias serán abonadas por la Intervención Municipal previa certificación por el Secretario de la Corporación de los asistentes a la sesión celebrada por el órgano colegiado correspondiente y entrarán en vigor desde la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

D) Dotación económica de los grupos políticos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se establece una dotación económica para cada grupo político que consistirá en una cantidad fija mensual de 30,05 euros por grupo y de 12,02 euros mensuales por cada uno de los concejales pertenecientes al grupo.

Fabero, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6192 18,80 euros

\* \* \*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, aprobó la Memoria Valorada de la obra "Acondicionamiento del sótano de la Casa de la Cultura de Fabero", redactada por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 6.010,12 euros, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6187 7,20 euros

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2003, aprobó la Memoria Valorada de la obra "Mejora y reforma salón de actos de la Casa de la Cultura de Fabero", redactada por el Arquitecto Técnico municipal don Roberto Freijo Rodríguez, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 12.528,51 euros, IVA incluido.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de 15 días, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6186

7,20 euros

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el art. 5 y otros del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se hace saber a los vecinos de este municipio que durante el plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA podrán presentar en las oficinas municipales situadas en la c/ las Monjas, 2, de esta localidad, la correspondiente solicitud para optar al cargo de Juez de Paz titular acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- Certificado de nacimiento.
- 2.- Certificado de antecedentes penales.
- 3.- Informe de conducta expedido por la autoridad local.

Los interesados podrán obtener más información en las citadas oficinas municipales.

Santa María del Páramo, 28 de julio de 2003.-El Alcalde, Miguel Ángel del Egidio Llanes.

6205

3,60 euros

#### TORENO

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2003, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2003, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, conforme a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 31 de julio de 2003.-El Alcalde, Pedro Muñoz Fernández.

6316

3,20 euros

\* \* \*

#### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme al artículo 21.3 de la LBRL.

Por tener que desplazarse el Alcalde que suscribe fuera de esta localidad para disfrutar de las vacaciones anuales, en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

Vistos entre otros los artículos 21.3 citado y 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el art. 13 de la LRJ-PAC, por el presente,

#### HE RESUELTO:

1º.- Delegar en el Teniente de Alcalde de esta Corporación, don ORLANDO LÓPEZ VIEIROS, las funciones propias de la Alcaldía permitidas por la legislación vigente en los días comprendidos entre los días 2 al 17 de agosto de 2003 ambos inclusive.

2º.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Pedro Muñoz Fernández, en Toreno, a 1 de agosto de 2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

6319

5,80 euros

#### LA BAÑEZA

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 18 de junio, dictó la siguiente resolución:

"Constituida la nueva Corporación del Ayuntamiento en sesión del día 14 de los corrientes y siendo preceptiva la Comisión de Gobierno por ser este municipio superior a cinco mil habitantes, corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integran en número no superior a cinco, equivalente al tercio estricto del número legal de miembros de la corporación que es de diecisiete.

Vistos los artículos 20.1 de la LBRL y 35 y 52 del ROF, he resuelto:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes concejales:

1. D. Felipe Alba Miguélez.
2. Doña Ana Gema Quesada González.
3. D. Juan Frasco. Gobantes de la Fuente.
4. D. Lorenzo Tomás Gallego García.
5. D. Luis Pérez Rubio.

Segundo.- Delegar en dicha comisión las siguientes atribuciones:

1. La organización de los servicios administrativos (catálogo de funciones y asignación de las mismas).

2. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su duración sea superior a un año, sin exceder de cuatro, y cuyo importe acumulado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni, en cualquier caso, los mil millones de pesetas.

3. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando, según lo dispuesto anteriormente, sea la comisión de gobierno competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

4. Las licencias de obra mayor y de actividades clasificadas.

5. En el ejercicio de sus competencias el Alcalde puede, además, pedir el parecer de la Comisión para mejor fundamentar el proceso de su resolución individual; en estos casos el resultado de las deliberaciones de la Comisión se formulará en forma de «dictamen».

Tercero.- Dar cuenta al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y notificar, personalmente, a los designados, publicando esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente de la firma de esta resolución.

Delegaciones a los concejales:

Por razones de conveniencia y oportunidad y con el fin de dar una mayor agilidad a las tareas municipales, esta Alcaldía, haciendo

uso de lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LBRL y 43, 120 y 121 del ROF, ha resultado:

Primero.- Delegar el ejercicio de las atribuciones que luego relaciono, en el miembro de la Comisión de Gobierno, cuarto Tte. de Alcalde, D. Lorenzo Tomás Gallego García, en el área de Régimen Interior y Personal (salvo las atribuciones enumeradas en el núm. 3 del art. 21 de la LBRL), Educación y Cultura; Hacienda, Cuentas y Presupuesto. Medios de Comunicación:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

f) Fiscalizar la oportunidad de todo gasto propuesto por los demás concejales delegados.

Segundo.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno, tercer Tte. de Alcalde, D. Juan Francisco Gobantes de la Fuente, en el área de Medio Ambiente y Jardines, Tráfico y Cementerio, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Tercero.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno, primer teniente de Alcalde don Felipe Alba Miguélez, en el área de Urbanismo, Obras y Servicios, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Cuarto.- Delegar en la Concejala doña Piedad del Río Jáñez, en el área de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Servicios Sociales, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Quinto.- Delegar en el Concejal don José Ignacio Salgado Toral, en el área de Deportes y Piscinas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Sexto.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno, quinto Teniente de Alcalde, don Luis Pérez Rubio, en el área de Juventud, Mercados, Ferias y Fiestas, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Séptimo.- Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno, segunda Teniente de Alcalde doña Ana Gema Quesada González, en el área de Igualdad, Participación Ciudadana y Turismo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de esta área.

b) Representar a este Ayuntamiento dentro de su área, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para esta Corporación o de actos a los que asista personalmente el Alcalde.

c) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de ordenanzas municipales dentro de esta área, previa la tramitación del correspondiente expediente.

d) Proponer las resoluciones de los asuntos que se tramiten dentro de esta área.

e) Proponer el gasto dentro de esta área.

Octavo.- Los concejales delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicten en cumplimiento de lo expuesto en el artículo 115 del ROF.

En lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la LBRL, ROF y Ley 30/92 LRJAP y PAC."

La Bañeza, 4 de agosto de 2003.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6375

68,00 euros

#### VALENCIA DE DON JUAN

Advertido errores en la publicación de la composición de los tribunales designados para la provisión de sendas plazas de Encargado de Mantenimiento del Castillo y Entorno y Encargado de Redes de Abastecimiento de Agua, del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 183, de 11 de agosto de 2003, en su página 4, se procede a su corrección con el siguiente detalle:

## PLAZA DE ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL CASTILLO Y ENTORNO

Donde dice: Vocal representante grupo político municipal UPL.

Suplente: Don Máximo C. Santos Martínez.

Debe decir: Suplente: Doña María Concepción Mallo Álvarez.

Donde dice: Vocal trabajadores Ayuntamiento Valencia de Don Juan.

Suplente: Don Fabio José López Melón.

Debe decir: Suplente: Don Jesús Barrientos Lozano.

Donde dice: Secretaria:

Suplente: Don Fabio José López Melón.

Debe decir: Suplente: Don Álvaro Prieto Sáenz de Miera.

## PLAZA DE ENCARGADO DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Donde dice: Presidente:

Titular: Don José Jiménez Pérez.

Debe decir: Titular: Don José Jiménez Martínez.

Donde dice: Secretaria:

Suplente: Don Fabio José López Melón.

Debe decir: Suplente: Don Álvaro Prieto Sáenz de Miera.

Valencia de Don Juan, 12 de agosto de 2003.-El primer Teniente Alcalde, José Jiménez Martínez.

6409

5,80 euros

## SOTO Y AMÍO

Aprobados por la Comisión de Gobierno en sesión de 18 de agosto de 2003 los siguientes documentos:

1. PADRÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA EN CANALES-LA MAGDALENA Y GARAÑO CORRESPONDIENTE AL 1º SEMESTRE DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa de dicho acto, ante la Comisión de Gobierno.

Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer el presente recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse presuntamente desestimado.

Podrán, también, utilizar CUALQUIER OTRO RECURSO que se estime conveniente.

Soto y Amío, 18 de agosto de 2003.-El Alcalde, CÉSAR GONZÁLEZ GARCÍA.

6445

6,40 euros

## VILLAQUILAMBRE

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por espacio de 15 días hábiles, el expediente relativo a la autorización de uso en suelo rústico, para la instalación de un campo de golf, en el municipio de Villaquilambre, en

las localidades de Villasinta de Torío, Villanueva del Árbol y Canaleja de Torío.

Durante el plazo indicado, las personas que se consideren interesadas podrán examinar el expediente en el negociado de Atención al Público, en horario de oficinas, y alegar por escrito cuanto consideren conveniente.

Villaquilambre, 25 de julio de 2003.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

6232

6,00 euros

## SAHAGÚN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio del año 2003, se acordó la modificación del artículo 5, Tarifas, de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios y utilización de instalaciones del camping municipal.

El expediente de referencia se somete a información pública por periodo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría municipal al objeto de poder ser examinado e interponer por escrito cuantas reclamaciones se consideren convenientes por los intereses legítimos.

Sahagún, 29 de julio de 2003.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6134

3,00 euros

\* \* \*

Por doña María Isabel Martínez Castaño se ha iniciado expediente para la concesión de licencia de actividad y apertura de local comercial con destino a quiosco y venta de productos de confitería, refrescos, etc., sito en la plaza Mayor número 6, bajo A, de Sahagún, conforme a la memoria presentada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes ante la Secretaría de este Ayuntamiento y en el periodo de quince días.

Sahagún, 29 de julio de 2003.-El Alcalde, José Manuel Lora García.

6212

12,00 euros

## BEMBIBRE

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de "Urbanización de la calle de acceso a la pista de skate-board, 1ª fase", redactado por don José Antonio Abella Blanco y don Juan José López de la Fuente, por un presupuesto de ejecución por contrata de 46.400,00 euros.

Dicho proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, y a tal efecto queda de manifiesto en la Secretaría municipal, para presentación de alegaciones o sugerencias por los interesados, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaran las mismas.

Bembibre, 30 de julio de 2003.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

6138

6,00 euros

## CASTRILLO DE LA VALDUERNA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

1.-Se nombra primer Teniente de Alcalde a don José Manuel Frade Nieto.

2.-Que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite al Sr. Alcalde el desempeño de su función, sea sustituido por el primer Teniente de Alcalde don José Manuel Frade Nieto.

Castrillo de la Valduerna, 22 de julio de 2003.-La Alcaldesa (ilegible).

6141 2,60 euros

#### SAN EMILIANO

Por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23 de julio de 2003, ha sido aprobado el proyecto técnico de la obra de "Reparación de tejado de la Casa Consistorial", redactado por el Arquitecto don Jesús Martínez del Cerro, con un presupuesto de ejecución por contrata de 29.095,26 euros.

Dicho proyecto se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sea examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

San Emiliano, 24 de julio de 2003.-El Alcalde (ilegible).

6143 2,60 euros

#### VEGA DE ESPINAREDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se pone en general conocimiento que el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 29 de julio, ha adoptado el Decreto por el que se delega en el segundo Teniente de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento don Manuel Vidal Rodríguez la competencia atribuida a esta Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el 9 de agosto de 2003.

Vega de Espinareda, 29 de julio de 2003.-El Alcalde, Mario Guerra García.

6145 2,20 euros

#### CASTILFALÉ

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2003, los siguientes documentos:

-Padrón arbitrios varios y I.M.V.T.M. 2003.

Se exponen al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Castilfalé, 15 de julio de 2003.-El Alcalde, Luis García Ruano.

6148 1,60 euros

#### GORDONCILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2003, acordó aprobar el expediente numero 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal de 2003, por importe de 11.801,78 euros, financiado con cargo a nuevos ingresos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 158.2, en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales se admitirán reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Gordoncillo, 30 de julio de 2003.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6204 2,80 euros

#### MANSILLA DE LAS MULAS

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha se ha resuelto la aprobación de los padrones de contribuyentes por el concepto de impuesto sobre bienes inmuebles rústicos y urbanos correspondientes al año 2003.

Dichos documentos quedan expuestos al público por periodo de 15 días contados desde la fecha siguiente a aquella en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo en dicho plazo examinarse y presentar contra ellos las reclamaciones o alegaciones que se entiendan pertinentes si no se presentara ninguna se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Mansilla de las Mulas, 30 de julio de 2003.-El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

6206 3,00 euros

#### VILLAMEJIL

Formada y rendida la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193º de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con el informe de la Comisión Especial de Cuentas de 23 de julio de 2003, durante el plazo de quince días y ocho más desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Villamejil, 30 de julio de 2003.-El Alcalde, Ángel Carrera Fernández.

6209 2,60 euros

#### BALBOA

Por resolución de fecha 28 de julio de 2003, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento efectúa delegación de las funciones de Alcaldía, en su primer teniente de Alcalde don Alberto López García, en el periodo comprendido entre el 1 y 15 de agosto de 2003.

Balboa, 28 de julio de 2003.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

6129 1,60 euros

#### CABREROS DEL RÍO

En cumplimiento del art. 44 del ROF se publica resolución de la Alcaldía de 3 de julio de 2003, por la cual nombra Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don David Santamarta Guerrero a efectos de que le sustituya en casos de ausencia, vacante o enfermedad.

Cabreros del Río, 24 de julio de 2003.-El Alcalde, Matías Llorente.

6128 1,60 euros

#### TORRE DEL BIERZO

Formada y rendida la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio 2002, con el contenido y estructura señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este periodo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 31 de julio de 2003.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

6185 2,80 euros

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 70 de 15 de abril), se somete a información pública el expediente de solicitud de autorización de uso en suelo rústico que se detalla:

Solicitud de don Enrique Álvarez Fernández para construir vivienda unifamiliar, en finca de su propiedad en Albares de la Ribera, situada en carretera Bembibre-Igüeña.

Se abre un plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que pudiera resultar afectado pueda presentar las alegaciones que considere oportunas en las oficinas municipales, donde permanecerá expuesto el expediente para su examen.

Torre del Bierzo, 28 de julio de 2003.-La Alcaldesa, Mª José Estrada Merayo.

6120

13,60 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

81400.

NIG: 24089 1 0001629/2003.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 271/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Judith Sierra Pariente, José Sierra Palenzuela.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número siete de León.

Resolución que lo acuerda: Auto de fecha 4-3-03, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de procedimiento ordinario nº 271/2003.

Emplazado: Judith Sierra Pariente.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 17 de julio de 2003.-El Secretario (ilegible).

5880

19,20 euros

\* \* \*

17720

NIG: 24089 1 0700556/2002.

Procedimiento: Pieza separada de quiebra sección 4a 4183/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Frutas Fluba, SL.

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

#### EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la sección cuarta del juicio de quiebra de Frutas Fluba, SL, por el presente se convoca a los acreedores del quebrado para que el día 12 de septiembre y hora de las 12.30 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Firma (ilegible).

5667

11,20 euros

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 1001613/2000.

Procedimiento: Cognición 465/2000.

De: Puertas Miera, SL.

Procurador: Fernández Rivera, María Jesús.

Contra: MR Promoción Gaviota, SL.

Procurador: Ildelfonso del Fuego Álvarez.

#### EDICTO

En León, a 1 de febrero de 2002.

Sentencia:

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Vistos por don Enrique López López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 465/00, siendo partes Puertas Miera, SL, como demandante, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera y defendida por el Letrado señor Alonso Merino, contra MR Promoción Gaviota, SL, como demandada, declarada en rebeldía procesal, se procede a dictar la presente resolución:

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora señora Alonso Merino en nombre y representación de la mercantil Puertas Miera, SL, debo condenar y condeno a MR Promoción Gaviota, SL, a que abone a la parte actora la cantidad de cuatrocientas sesenta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas (464.380 ptas.), más los intereses establecidos en esta resolución, así como al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, debiendo formalizarse por escrito con citación de la presente resolución apelada, manifestación de la voluntad de recurrir, y con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Puertas Miera, SL, en paradero desconocido, se expide la presente en León, a 1 de febrero de 2002.-El Secretario (ilegible).

6077

31,20 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### PRESA MARIFOLLO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes a la Junta general ordinaria que se celebrará en la población de Arlanza el próximo día 23 de agosto de 2003, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2º-Examen y aprobación, si procede, del estado de cuentas.

3º-Cambio de los componentes de la Junta.

4º-Ruegos y preguntas.

Arlanza, 11 de agosto de 2003.-Firma (ilegible).

6373

10,40 euros

#### IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2003